



PROVIDENCIA, 27 NOV 2024

EX.N° 1687 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°386 de 14 de marzo de 2024, la Municipalidad adjudica a la empresa COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA, RUT N°78.477.490-2, la propuesta pública para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE OFICINA PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2024".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1333 de 17 de septiembre de 2024, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1, respecto de la LÍNEA N°4: CORTAVIENTOS del contrato para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE OFICINA PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2024", adjudicado a la empresa COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA, RUT N°78.477.490-2.

**DECRETO:**

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 162 de fecha 04 de octubre de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA, RUT N°78.477.490-2, respecto de la licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE OFICINA PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2024", LÍNEA N°4: CORTAVIENTOS, en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N° 1333 de fecha 17 de septiembre de 2024:

**"MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE OFICINA PARA  
FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
PROVIDENCIA AÑO 2024"**

**LÍNEA N°4: CORTAVIENTOS**

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**Y**

**COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA**

En Providencia, a 4 octubre de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA, RUT N°78.477.490-2, representada por don FRANCISCO JAVIER LABBÉ GALILEA, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N°6.064.292-3, ambos con domicilio en calle Blanco Encalada N°1723, local N°5, comuna de Santiago, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°386 de 14 de marzo de 2024, se adjudicó la licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE OFICINA PARA FUNCIONARIOS Y



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1687 / DE 2024.-

FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2024", LÍNEA N°2: BLUSAS Y CAMISAS a la empresa D&A MUNDO VESTUARIO SPA, RUT N°77.879.318-0 y LÍNEA N°4: CORTAVIENTOS a la empresa COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA, RUT N°78.477.490-2, adquisición mercado público ID 2490-3-LP24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.048 de 22 de julio de 2024, se autorizó el Aumento N°1, respecto de la LINEA N°2: BLUSAS Y CAMISAS del contrato antes mencionado, adjudicada a la empresa D&A MUNDO VESTUARIO SPA, RUT N°77.879.318-0; que, según lo señalado en el Memorandum N°14.985 de 9 de agosto de 2024 de la Dirección de Personas, en el Control de Registro de Obligaciones N° 218-2024 de fecha 14 de agosto de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1333 de 17 de septiembre de 2024, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1, respecto de la LINEA N°4: CORTAVIENTOS del contrato para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE OFICINA PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA AÑO 2024", adjudicado a la empresa COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA, RUT N°78.477.490-2, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 386 de 14 de marzo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**AUMENTO N°1**

A	B	
Cortavientos hombre adicionales a adquirir	Precio unitario neto cortaviento hombre	Monto a aumentar (impuestos incluidos)
66	\$16.490.-	\$1.295.124,60

El valor total del Aumento N°1 para la Línea 4, asciende a la suma de \$1.295.124,60.- (Un millón doscientos noventa y cinco mil ciento veinticuatro coma sesenta pesos) IVA incluido.

**SEGUNDO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato para la Línea 4 asciende a la suma de \$14.246.371.- (Catorce millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y un pesos) IVA incluido, considerando el Aumento N°1.

**TERCERO:** El Aumento N° 1 corresponde a un 10% del valor total del contrato.

**CUARTO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Francisco Javier Labbé Galilea consta de Certificado de Vigencia de Poderes emitido por el Registro de Comercio de Santiago con fecha 12 de marzo de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 04 de octubre de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y doña FRANCISCO JAVIER LABBÉ GALILEA, Representante Legal".

OK



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1687 / DE 2024.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

*CHM*  
*[Signature]*  
\*CVR/CHM/PVM/mbr.

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Personas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes